



Prinuar

Programa para la investigación Universitaria argentina

RESOL-2023-472-APN-ME



Objetivos Principales:

Jerarquizar la investigación científica y el desarrollo (I+D) y de las artes en el ámbito del sistema universitario argentino.

Priorizar una nueva **convocatoria de categorización** que resuelva la situación de atraso en las categorías de los docentes-investigadores, que ordene el sistema científico universitario.

Actualizar el **Banco de evaluadores/as**.

Requisitos para incorporarse y permanecer:

a) Revistar como **docente universitario rentado** en carácter de **ordinario o regular**, o bien como docente **interino** con una **antigüedad mínima de dos años** continuados en el cargo. (*)

b) **Demostrar actividad en I+D**, a través de producción científica o tecnológica **comprobable**, o en artes, sujeta a evaluación a través de la reglamentación específica.

(*) Ver en Reglamento casos especiales

- ✓ En caso de que se tenga en trámite la asignación de una categoría en una convocatoria de categorización, sólo podrá presentarse en la siguiente convocatoria después de realizar la **desestimación formal**, por los medios que se fijen en el programa, de la continuidad del trámite previo.
- ✓ La categorización sólo podrá solicitarse en oportunidad de las **convocatorias** que a tal efecto se realicen y por los medios que fije el Programa.
- ✓ Asignará **categorías** a los docentes en función de los antecedentes y logros en sus trayectorias individuales.



Categorías: Dimensiones comunes

a) El **cargo** docente de revista.

b) La **formación de posgrado**, asimilando el mérito equivalente en docentes investigadores de más de 55 años de edad, para las categorías I y II.

c) Los **resultados de las actividades de I+D**

d) Las **actividades de vinculación tecnológica**

e) La **formación de recursos humanos** del más alto nivel, vinculados al posgrado y grado

f) La **dirección de proyectos** de I+D y/o de investigación en artes.

g) La **participación en proyectos** de I+D, vinculación tecnológica y/o de investigación en artes.

h) La contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología o investigación en artes.

(*) Mayor información en art. 3.1 del Reglamento.

Categorías: Dimensiones específicas

Categoría V

a) en **formación inicial como investigador o tecnólogo**, que desarrolla actividades de I+D o investigación en artes en puestos que requieren supervisión, o

b) **estudiante de maestría o doctorado.**

Categoría IV

- a) posee preferentemente **título de especialista o magíster**; o bien **actividad profesional equivalente**,
- b) ha **desarrollado actividades de I+D** o de investigación en artes, realizando una labor creativa y demostrando aptitudes para ejecutarlas **bajo la guía o supervisión de otros, con producción o acciones de vinculación tecnológica comprobables**.

Categoría III

a) ha alcanzado la **autonomía** en la producción académica y la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo por sí sólo, así como de colaborador eficientemente en equipos.

b) Posee título de **magister o doctor**.

c) Ha realizado **trabajos originales** en investigación científica, artes o en desarrollo y transferencia.

d) Ha **iniciado la formación recursos humanos** del más alto nivel vinculados al posgrado, dirección de estudiantes de posgrado; o bien a través de la dirección de, al menos, estudiantes de grado en PI debidamente acreditados, becas de estímulo o iniciación a la investigación.

(*) serán reconocidos los mayores de 55 años que sin poseer título de Doctor cuenten con una experiencia académica equivalente, con las condiciones establecidas en el punto 3 inciso b)

Categoría II

- a) las **condiciones de las categorías anteriores**,
- b) posee título de **doctor**,
- c) se destaca por haber realizado una **extensa labor científica, o de desarrollo tecnológico y transferencia**, de originalidad y jerarquía reconocidas, revelada por sus producciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia, las artes o de la tecnología.
- d) posee capacidad para la **formación de recursos humanos en todas sus dimensiones**, para la dirección de grupos de investigación y
- e) al menos ha sido director o codirector de **una tesis de Maestría o Doctorado aprobada**.

(*) serán reconocidos los mayores de 55 años que sin poseer título de Doctor cuenten con una experiencia académica equivalente, con las condiciones establecidas en el punto 3 inciso b)

Categoría I

- a) las condiciones de las categorías anteriores,
- b) posee título de doctor,
- c) demuestra haber realizado una **extensa labor original de investigación científica, en artes o de desarrollo tecnológico y transferencia**, de alta jerarquía que lo sitúa entre el núcleo de los especialistas **reconocidos en el ámbito nacional e internacional**.
- d) Se ha destacado en la **formación de recursos humanos en todas sus dimensiones**, con un mínimo de (dirección o codirección) de **dos tesis doctorales**, y
- e) por su contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia y Tecnología o artes, sea por la **responsabilidad en la creación, conducción o crecimiento institucional**, bajo criterios comprobables.

(*) serán reconocidos los mayores de 55 años que sin poseer título de Doctor cuenten con una experiencia académica equivalente, con las condiciones establecidas en el punto 3 inciso b)

Se utilizará un **software de gestión** para llevar a cabo el 100% del procedimiento de modo virtual, ágil y eficiente.

La presentación de un Docente al PRINUAR implicará pasos previos como la carga de su CV al **Cvar**.

Evaluación

La evaluación se realizará a través de Comisiones por Áreas del Conocimiento integradas por académicas/os reconocidas/os que integren el Banco de Evaluadores

Áreas del Conocimiento:

- ✓ Ciencias Naturales y Exactas.
- ✓ Ciencias Médicas y de la Salud.
- ✓ Ciencias Agrícolas y del Ambiente.
- ✓ Ciencias Sociales y Comunicación.
- ✓ Humanidades y Educación.
- ✓ Ingenierías y Tecnologías.
- ✓ Artes.

Se podrán conformar dentro de cada CAC, subcomisiones de áreas, subáreas o disciplinas

Evaluación: Criterios

a) Identificar la calidad académica, científica y/o tecnológica, o en artes como atributo indispensable.

b) Respetar el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de investigación y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento, como así también las propias de las diferentes regiones del país.

c) Asegurar que todos los procedimientos cumplan con reglas previamente establecidas, que sean públicos y se ajusten a normas éticas universalmente aceptadas, a fin de evitar conflictos de intereses.

Evaluación: Periodicidad

Ingreso y Promoción: con convocatorias bienales

Permanencia: presentaciones cada cuatro años.

Tipos de Evaluación

Ingreso

las condiciones mencionadas para cada Categoría

Permanencia

Se deberá presentar un informe **CADA 4 AÑOS** en el que detallen los resultados de su actividad de I+D o investigación en artes desde el último informe aprobado.

La **no presentación implica pérdida automática de la categoría y la salida del PRINUAR.**

La misma consecuencia en caso de rechazo de 2 informes de permanencia.

En el caso de las/os docentes Categoría I, luego de dos informes consecutivos favorables, podrán gozar del mantenimiento de la misma de manera permanente, sin obligatoriedad de la presentación de los informes aquí establecidos.

En caso de un informe negativo, la/el docente deberá presentar otro al cabo de dos años.

La Categoría V tendrá un máximo de vigencia de ocho 8 años desde el momento de su obtención, a partir de allí el docente deberá promover a una categoría superior. **El no hacerlo implica la pérdida automática de la categoría y la salida del PRINUAR.**

Una/un docente investigador/a podrá solicitar a la Coordinación del PRINUAR, la suspensión momentánea de su actividad investigativa justificando los motivos. En caso de accederse a la solicitud, la categoría que tuviera quedará en suspenso y estará eximido de presentar informes por el período solicitado, luego del cual la/el Docente Investigador/a se reintegrará al PRINUAR con todos los beneficios y obligaciones.

A blue oval containing the word "Promoción" in red, bold, italicized text. To the left of the oval is a blue arrow pointing right. Below the oval are several thin, curved black lines.

Promoción

Para promover de una Categoría a otra en cada Área del Conocimiento, el solicitante deberá contar con un informe previo aprobado.

La Comisión de Acreditación definirá los requisitos que establezcan la diferencia entre ambas categorías y que deben cumplirse para lograr la promoción.

Se tendrán en cuenta un mínimo de condiciones comunes a todas las áreas y las especificidades correspondientes a la cultura de evaluación de cada una de ellas.

Banco de Evaluadores

El Banco de Evaluadores, será de carácter **público** y de **actualización anual** previo a cada convocatoria, estará organizado por las áreas del conocimiento definidas en este programa y será constituido por todos los docentes- investigadores que tengan vigentes las **categorías I, II y III**

Los docentes investigadores categoría III podrán evaluar únicamente solicitudes categoría III o inferiores.

La pertenencia al Banco de Evaluadores implica participar en los procesos de evaluación previstos cada vez que fueran convocados, con el carácter de **carga pública**.

CONSULTAS E INFORMACIÓN:

Esp. Daniela Veglia

Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica

M. Natividad Zanichelli y Betiana Sastre

siv@fce.unl.edu.ar

4571180/81 interno 119

Los esperamos!!!!

